



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros del Consejo de Derechos Humanos el informe de la 17ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo, que se celebró en Ginebra del 28 de junio al 2 de julio de 2010.

Informe de la 17ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ginebra, 28 de junio a 2 de julio de 2010)

Relator: Shamsul Bari

Resumen

La 17ª reunión anual de los procedimientos especiales se celebró en Ginebra del 28 de junio al 2 de julio de 2010. En el anexo figura una lista de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y titulares de mandatos que asistieron a la 17ª reunión anual.

Los participantes eligieron a la Sra. Najat Maalla M'jid Presidenta de la 17ª reunión anual y del Comité de Coordinación. El Sr. Shamsul Bari fue elegido Relator de la reunión y miembro del Comité. La Sra. Catarina de Albuquerque, el Sr. Githu Muigai, la Sra. Mirjana Najcevska y la Sra. Raquel Rolnik fueron confirmados como miembros del Comité seleccionados por la Presidencia.

Los titulares de mandatos intercambiaron opiniones con la Alta Comisionada Adjunta, el Presidente y miembros de la Mesa del Consejo y el anterior presidente del Consejo, así como con los Estados. Los participantes entablaron diálogos con los asistentes a la 11ª reunión de los comités que son órganos de tratados y con representantes de las entidades de las Naciones Unidas, representantes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en los países y representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos.

Los debates se centraron en la independencia y la eficacia de los procedimientos especiales, la armonización de los métodos de trabajo y el enfoque aplicado por el sistema de procedimientos especiales al examen del Consejo de Derechos Humanos. Los participantes destacaron la importancia de reforzar el sistema de procedimientos especiales por medio del examen y subrayaron la importancia de que se les permitiera participar en el proceso en pie de igualdad. Acordaron que el Comité de Coordinación y los procedimientos especiales adoptarían un papel proactivo en el proceso de examen y también discutieron el papel de los procedimientos especiales en la alerta temprana y los desastres naturales y el seguimiento coordinado de la labor de los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el examen periódico universal. Tomaron nota del nombramiento de 11 nuevos titulares de mandatos durante los períodos de sesiones 13º y 14º del Consejo, dieron la bienvenida a los nuevos titulares de mandatos que participaban en la reunión anual por vez primera y rindieron tributo a los titulares de mandatos salientes.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–2	4
II. Organización de los trabajos.....	3–5	4
III. Actividades del Comité de Coordinación.....	6–10	4
IV. Intercambio de opiniones con la Alta Comisionada Adjunta.....	11–13	5
V. El Consejo de Derechos Humanos y el sistema de procedimientos especiales.....	14–25	7
A. Intercambio de opiniones con el anterior Presidente del Consejo de Derechos Humanos.....	14–15	7
B. Intercambio de opiniones con el Presidente y miembros de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos.....	16–18	7
C. Intercambio de opiniones con los Estados.....	19–21	8
D. Examen del Consejo de Derechos Humanos.....	22–25	8
VI. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo.....	26–38	9
A. Fortalecimiento de la eficacia de los procedimientos especiales: un informe conjunto sobre las comunicaciones.....	26–27	9
B. Integración de las perspectivas de género en la labor de los procedimientos especiales: novedades recientes y próximas en el ámbito temático e institucional.....	28	10
C. Papel de los procedimientos especiales en la alerta temprana, incluida la responsabilidad de proteger, y protección de los derechos humanos en el contexto de los desastres naturales.....	29–33	10
D. Seguimiento coordinado de la labor de los mecanismos de derechos humanos: diálogos con el personal de la sede y las dependencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre el terreno sobre estrategias y buenas prácticas.....	34–38	11
VII. Consultas con los interesados.....	39–46	12
A. Entidades de las Naciones Unidas.....	39–42	12
B. Consultas con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos.....	43–46	13
VIII. Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos....	47–50	14
 Anexo		
Lista de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y otros titulares de mandatos invitados a asistir a la 17ª reunión.....		16

I. Introducción

1. Las reuniones anuales de los relatores y representantes especiales, los expertos independientes y los presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos se han venido celebrando desde 1994. En la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 se subrayó la importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales y se precisó que esos procedimientos y mecanismos deberían poder armonizar y racionalizar su labor por medio de reuniones periódicas (A/CONF.157/24 (part I), párr. 95).

2. Durante la reunión, los titulares de mandatos intercambiaron opiniones con la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente y miembros de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos, el anterior Presidente del Consejo y los Estados. Los participantes se reunieron con los asistentes de la 11ª reunión de los comités que son órganos de tratados y con representantes de las entidades de las Naciones Unidas, las dependencias sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y ONG e instituciones nacionales de derechos humanos (INDH).

II. Organización de los trabajos

3. Inauguró la reunión el Sr. Santiago Corcuera, Presidente de la 16ª reunión anual y Presidente del Comité de Coordinación (en lo sucesivo, "el Comité") de los procedimientos especiales.

4. El 28 de junio de 2010 la Sra. Najat Maalla M'jid, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, fue elegida Presidenta de la 17ª reunión anual y del Comité, y el Sr. Shamsul Bari, Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia, fue elegido Relator de la reunión y miembro del Comité. El 1º de julio la Sra. Catarina de Albuquerque, Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento; el Sr. Githu Muigai, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; la Sra. Mirjana Najcevska, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana; y la Sra. Raquel Rolnik, Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, fueron confirmados como los otros cuatro miembros del Comité seleccionados por la Presidencia.

5. El 28 de junio de 2010 se aprobaron el programa y el programa de trabajo de la reunión.

III. Actividades del Comité de Coordinación

6. El ex Presidente del Comité de Coordinación informó a los participantes de las actividades realizadas por el Comité en 2009/10 y formuló algunas sugerencias sobre la forma de fortalecer el sistema de procedimientos especiales. Agradeció a todos los titulares de mandatos sus valiosas contribuciones y su estímulo y confianza a lo largo de todo el año.

7. El ex Presidente del Comité de Coordinación recordó que desde 2005 habían evolucionado considerablemente el mandato, el papel y las funciones del Comité y que éste se había ocupado más activamente de facilitar la interacción entre los procedimientos especiales, los Estados y el Consejo y de promover la colaboración y el intercambio de información entre los mandatos a fin de reforzar el sistema de procedimientos especiales. Se había revisado el Manual de operaciones de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Se había elaborado un criterio más sistemático para abordar las distintas situaciones, sobre todo en los contextos de crisis donde se justificara y conviniera la respuesta colectiva de los procedimientos especiales, y se habían realizado más actividades conjuntas. Las cuestiones relacionadas con el código de conducta se habían abordado mediante el procedimiento consultivo interno para examinar prácticas y métodos de trabajo, que permitía a todas las partes interesadas, incluidos los Estados y los titulares de mandatos, someter asuntos al Comité en busca de asesoramiento y orientación.

8. El ex Presidente informó a los participantes de que en 2009/10 se habían adoptado medidas relacionadas con las siguientes cuestiones: el procedimiento de selección de los nuevos titulares de mandatos; los cursillos de orientación para los nuevos titulares de mandatos; la participación de los procedimientos especiales en los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo; la facilitación del diálogo entre los Estados y los titulares de mandatos; orientación relacionada con los métodos de trabajo, en particular la aplicación del código de conducta y el procedimiento consultivo interno; la coordinación de las declaraciones conjuntas, en particular los comunicados de prensa; la interacción con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, los miembros del grupo consultivo, otras partes interesadas y el ACNUDH en relación con varias otras cuestiones temáticas y relacionadas con países; y la preparación de la reunión anual de los titulares de mandatos. Se señaló que entre 2009 y 2010 los titulares de mandatos habían recurrido en dos ocasiones al procedimiento consultivo interno. Los resultados del procedimiento se habían comunicado a dichos titulares y al Presidente del Consejo.

9. Los participantes valoraron enormemente la labor del ex Presidente y otros miembros del Comité de Coordinación y desearon éxito al nuevo Comité. Acordaron que cuando se constituyera el nuevo Comité se pedirían manifestaciones de interés. Señalaron la necesidad de que el Comité colaborara más intensamente y de forma regular con el Consejo a lo largo del año siguiente y consideraban que el próximo examen del Consejo constituiría una oportunidad para el Comité. Destacaron la importancia de fortalecer el sistema de procedimientos especiales por medio de dicho examen y analizaron las preocupaciones suscitadas por la aplicación del código de conducta, en particular las denuncias de violaciones de dicho código consideradas injustificadas o sin fundamento. También se pusieron de relieve los vínculos existentes entre el sistema de procedimientos especiales y el examen periódico universal, en particular el positivo impacto del examen periódico en los casos en que había permitido a los titulares de mandatos acceder a países para visitas oficiales. Los participantes alentaron al nuevo Comité a que considerara la posibilidad de una participación sustantiva de los procedimientos especiales en el segundo ciclo del examen periódico universal.

10. El ex Presidente dio las gracias a la Subdivisión de Procedimientos Especiales del ACNUDH por el apoyo prestado al Comité y por mantener a los titulares de mandatos informados de las novedades acaecidas en el Consejo durante todo el año.

IV. Intercambio de opiniones con la Alta Comisionada Adjunta

11. Los participantes intercambiaron opiniones con la Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Sra. Kang subrayó la importancia del trabajo realizado por los procedimientos especiales y reiteró el

compromiso del ACNUDH de prestar a dichos procedimientos el apoyo técnico y administrativo necesario para el eficaz desempeño de sus mandatos. Señaló que la Oficina estaba dispuesta a ayudar a los procedimientos especiales a ampliar su ámbito de actuación en materia de alerta temprana, lo que aumentaría la capacidad del Consejo de Derechos Humanos en esa esfera. Señaló que el ACNUDH seguiría apoyando a los procedimientos especiales en su interacción con los Estados para el seguimiento de sus recomendaciones, en particular por conducto de sus dependencias sobre el terreno. Reconoció las dificultades con que se enfrentaban los procedimientos especiales al promover el seguimiento de sus recomendaciones, al cumplir mandatos adicionales y al realizar actividades adicionales con los recursos disponibles. La Sra. Kang también sugirió que se atendiera el problema de la falta de cooperación de algunos Estados y la formulación de críticas injustificadas o sin fundamento.

12. La Sra. Kang dejó claro que el examen del Consejo en 2011 brindaba a los procedimientos especiales la oportunidad de sugerir formas de fortalecer dicho órgano. Sugirió que participaran constructivamente mediante propuestas prácticas y concretas sobre cuestiones como el papel de los procedimientos especiales en la alerta temprana y la respuesta rápida en casos de emergencia y violaciones graves de los derechos humanos, y destacó la importancia de intensificar los diálogos interactivos y el seguimiento por el Consejo de la labor de los procedimientos especiales. Destacó los puntos de sinergia existentes entre el examen periódico universal y los procedimientos especiales y dijo que el resultado del examen periódico universal era otro elemento del diálogo que debían entablar los mandatos a nivel nacional. Los procedimientos especiales también podrían sugerir formas de mejorar el examen periódico universal. En cuanto a la vinculación con los órganos de tratados de derechos humanos, la Alta Comisionada Adjunta mencionó formas de sistematizar aún más la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas, oficinas del ACNUDH sobre el terreno y partes interesadas y destacó la necesidad de dar seguimiento efectivo a los resultados de todos los mecanismos por conducto de éstas. La Sra. Kang elogió la labor del Comité de Coordinación, sobre todo con respecto a la armonización de los métodos de trabajo y los problemas experimentados por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. También señaló que aguardaba con interés las propuestas de los titulares de mandatos para la mejora de la cooperación, el diálogo y la eficacia de los métodos de trabajo y las relaciones de los titulares de mandatos con la Oficina. El ACNUDH colaboraría con el Comité de Coordinación para el necesario seguimiento.

13. Los titulares de mandatos agradecieron el apoyo prestado por la Oficina a los procedimientos especiales y subrayaron la importancia de colaborar con el ACNUDH en cuestiones relacionadas con la independencia de los titulares de mandatos, la cooperación de los Estados y el seguimiento de su labor. La insuficiencia de recursos menoscababa la capacidad de los mandatos para intensificar la labor de seguimiento, realizar visitas a los países y llevar a cabo otras actividades, en particular respecto de las comunicaciones de particulares. Se subrayó la importancia de garantizar suficientes recursos y su asignación transparente y equitativa y de involucrar a los titulares de mandatos en el proceso. Los participantes señalaron la necesidad de mejorar aún más el proceso de transferencia de conocimientos a los nuevos titulares de mandatos. Se creó un grupo de trabajo bajo la dirección de la Presidenta del Comité de Coordinación para determinar las cuestiones problemáticas y recomendar medidas incluso en lo que se refería a la relación de los titulares de mandatos con el ACNUDH.

V. El Consejo de Derechos Humanos y el sistema de procedimientos especiales

A. Intercambio de opiniones con el anterior Presidente del Consejo de Derechos Humanos

14. El Sr. Alex van Meeuwen, Representante Permanente de Bélgica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y anterior Presidente del Consejo de Derechos Humanos, destacó el aumento de la participación de los procedimientos especiales en la labor del Consejo en los debates de mesa redonda y en los períodos extraordinarios de sesiones, pero sugirió que podría acrecentarse aún más con una contribución más activa al examen periódico universal. También subrayó la importancia de que los titulares de mandatos participaran de forma proactiva en el examen del Consejo de Derechos Humanos. El examen ofrecía a los titulares de mandatos y a otros la posibilidad de reflexionar sobre las formas de cooperación del Consejo con los procedimientos especiales y sobre los instrumentos que era necesario crear o reforzar para mejorar la comunicación con los Estados. Mencionó la necesidad de entablar un diálogo constructivo con los Estados, salvaguardando al mismo tiempo los mandatos y su independencia.

15. Los participantes agradecieron al Sr. Van Meeuwen el apoyo que prestó a los procedimientos especiales durante su presidencia. Expresaron su preocupación por las denuncias de incumplimiento del código de conducta por parte de los titulares de mandatos presentadas por los Estados, y también plantearon cuestiones relativas a la cooperación en las visitas a los países y la selección y el nombramiento de los nuevos titulares de mandatos.

B. Intercambio de opiniones con el Presidente y miembros de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos

16. Los participantes intercambiaron opiniones con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Sr. Sihasak Phuangketkeow (Representante Permanente de Tailandia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) y con miembros de la Mesa (la Sra. Bente Angell-Hansen (Representante Permanente de Noruega), el Sr. Arcanjo Maria Do Nascimento (Representante Permanente de Angola), el Sr. Fedor Rosocha (Representante Permanente de Eslovaquia), y el Sr. Juan Quintanilla, en representación del Sr. Rodolfo Reyes Rodríguez (Representante Permanente de Cuba)).

17. El Presidente señaló que su presidencia se centraría en fomentar un diálogo constructivo, transparente e incluyente entre todos los interesados, incluidos los Estados, la sociedad civil y los titulares de mandatos. El próximo examen del Consejo de Derechos Humanos creaba oportunidades y también desafíos; el Presidente señaló que estaba considerando la propuesta de su predecesor sobre las modalidades del examen, incluidas las reuniones del grupo de trabajo.

18. El Presidente subrayó que los procedimientos especiales eran un componente fundamental del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. En consecuencia, se esforzaría en colaborar con los titulares de mandatos para asegurar un diálogo constructivo más productivo y eficaz entre éstos y el Consejo. El Presidente y los miembros de la Mesa señalaron la necesidad de un clima de respeto mutuo y reiteraron su apoyo a los procedimientos especiales. Los titulares de mandatos solicitaron apoyo para asegurar su independencia y la cooperación de los Estados y un mayor seguimiento de su labor. Propusieron que se intensificaran los diálogos interactivos y sugirieron que su labor se integrara más en el Consejo, sobre todo en lo que respectaba al examen periódico universal.

C. Intercambio de opiniones con los Estados

19. Los titulares de mandatos agradecieron a los Estados la oportunidad de participar en un diálogo abierto y les reiteraron su intención de contribuir a la mejora de la labor y el funcionamiento del Consejo, en particular por lo que se refería a la interacción y la cooperación entre éste y los procedimientos especiales. Los titulares de mandatos subrayaron la importancia de que se les permitiera participar en el proceso de examen del Consejo en pie de igualdad.

20. Los Estados subrayaron la importancia de celebrar intercambios directos con los titulares de mandatos, además de los diálogos interactivos de los períodos de sesiones del Consejo, y expresaron su apoyo a la labor de los procedimientos especiales. Los participantes señalaron la importancia de preservar la independencia, la objetividad y la imparcialidad de los procedimientos especiales. Se debatieron estrategias para mejorar la cooperación entre los Estados y los titulares de mandatos, y en particular: las invitaciones permanentes; las visitas a los países; las respuestas a las comunicaciones, que debían ser sustantivas y oportunas; el seguimiento de las recomendaciones incluidas en los informes temáticos y de países; y los diálogos interactivos entre los titulares de mandatos y los Estados. Se reconoció que el cumplimiento de los mandatos de los titulares planteaba dificultades por lo limitado de los recursos y medios disponibles y que era necesario un apoyo mayor y constante de todos los interesados para conseguir promover y proteger los derechos humanos de todos sobre el terreno.

21. Los representantes de los Estados y los titulares de mandatos se mostraron de acuerdo en que el proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos brindaba la oportunidad de una mayor cooperación y coordinación entre los Estados y los procedimientos especiales y se propuso la creación de un grupo de trabajo de los procedimientos especiales para que interactuase con el Consejo en el proceso de examen.

D. Examen del Consejo de Derechos Humanos

22. Los participantes discutieron el papel de los procedimientos especiales en el examen del Consejo y el enfoque aplicado por éstos al respecto. En su resolución 60/251 relativa al Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General decidió revisar dentro de cinco años la situación del Consejo y que el Consejo examinase su labor y funcionamiento a los cinco años de su creación e informase a la Asamblea General al respecto.

23. Se informó a los participantes de la evolución de los debates oficiales y officiosos sobre el examen. Se les informó de que la Asamblea General había designado al Sr. Christian Wenaweser, Representante Permanente de Liechtenstein, y al Sr. Mohammed Loulichki, Representante Permanente de Marruecos, para que conjuntamente facilitaran las consultas sobre el examen de la situación del Consejo en Nueva York. Para facilitar dicho proceso, en su resolución 12/1 el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta con el mandato de examinar la labor y el funcionamiento del Consejo. Se señaló que los Estados estaban debatiendo las modalidades y el calendario del examen; el primer período de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta se programó para octubre de 2010. Entre las cuestiones planteadas en relación con los procedimientos especiales figuraban la cooperación de los Estados, la mejora de los métodos de trabajo, la garantía de cumplimiento del código de conducta y el apoyo financiero y de otro tipo a los procedimientos especiales.

24. Se informó a los titulares de mandatos de que el anterior Presidente del Consejo de Derechos Humanos había iniciado consultas con los Estados y presentado una propuesta de calendario y hoja de ruta para el examen del Consejo. La elaboración de esa hoja de ruta

estaba ya en manos del actual Presidente. Algunos Estados habían sugerido que el examen siguiera la lógica y el orden de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos e incluyera todos sus mecanismos. Otros habían sugerido que en el examen se examinara y evaluara el alcance de la labor de protección de los derechos humanos conferida al Consejo en la actualidad por las disposiciones de la resolución 60/251 de la Asamblea General.

25. Los participantes discutieron la necesidad de que los Estados y los procedimientos especiales asumieran un papel más activo en el seguimiento de las recomendaciones. Destacaron que el examen del Consejo guardaba relación con su propia labor y su propio funcionamiento y que los debates deberían girar en torno a la forma en que el Consejo podría reforzar el sistema y potenciar sus herramientas más flexibles e independientes. El examen del Consejo debería fomentar de forma inequívoca la independencia de los procedimientos especiales, garantizando en particular que pudieran establecer sus planes de trabajo y actividades de forma independiente. En particular, los participantes opinaron que el Consejo debía recurrir más a la labor de los procedimientos especiales, sobre todo en lo que respectaba a la alerta temprana en situaciones nuevas o especialmente graves. Se subrayó la necesidad de mayor independencia y transparencia en el proceso de nombramientos. También se recomendó distribuir mejor el trabajo durante los períodos de sesiones del Consejo, intensificar los diálogos interactivos y aumentar el espacio dedicado a los procedimientos especiales en el examen periódico universal. Se recomendó una mayor cooperación de los Estados con los procedimientos especiales y se señaló la importancia del Comité de Coordinación y la adopción de medidas para reforzarlo. También se sugirió que el Consejo y los Estados actuaran para prevenir las represalias contra grupos o individuos que cooperaran con los procedimientos especiales. Los participantes acordaron que los procedimientos especiales contribuirían de forma proactiva a los debates sobre el examen del Consejo y que se elaboraría un documento de posición, con la orientación del Comité de Coordinación y en consulta con todos los titulares de mandatos.

VI. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo

A. Fortalecimiento de la eficacia de los procedimientos especiales: un informe conjunto sobre las comunicaciones

26. El ACNUDH informó a los participantes de la preparación de un informe conjunto sobre las comunicaciones con arreglo a las directrices propuestas por la Secretaría y en cumplimiento de la decisión adoptada en la 16ª reunión anual de los procedimientos especiales¹. El primer informe, que debería presentarse al Consejo en 2010, contendría resúmenes de las comunicaciones e información estadística desglosada por país, mandato, cantidad de comunicaciones enviadas y cantidad de respuestas recibidas. El objetivo del informe conjunto sería armonizar los métodos de trabajo, garantizar la coherencia en la presentación de informes sobre las comunicaciones al Consejo y evitar una duplicación de tareas.

¹ Véase el informe de la 16ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/12/47), párr. 26.

27. Los participantes pusieron de relieve el valor añadido del informe conjunto. Se subrayó que la información contenida en las comunicaciones podría utilizarse para la alerta temprana e incorporarse al proceso del examen periódico universal de forma más eficaz. Se señalaron las dificultades experimentadas para obtener a tiempo las respuestas sustantivas de los Estados. Los participantes destacaron la necesidad de basarse en las buenas prácticas y de mantener informadas a las fuentes y a las víctimas de la evolución de los hechos, en particular de las respuestas de los Estados. Aunque apoyaban la idea del informe conjunto, muchos participantes señalaron que quizás seguirían formulando observaciones sobre las comunicaciones en sus informes anuales. Se sugirió la posibilidad de incluir en el informe una evaluación de las respuestas de los Estados.

B. Integración de las perspectivas de género en la labor de los procedimientos especiales: novedades recientes y próximas en el ámbito temático e institucional

28. Se informó a los participantes de las novedades relacionadas con la creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (ONU Mujer) y se puso de relieve la importancia de la labor de seguimiento del examen y evaluación quinquenal de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, la aplicación de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad y el décimo aniversario de su resolución 1325 (2000) relativa a la mujer, la paz y la seguridad, de próxima celebración, y se alentó a los procedimientos especiales a contribuir a esos procesos.

C. Papel de los procedimientos especiales en la alerta temprana, incluida la responsabilidad de proteger, y protección de los derechos humanos en el contexto de los desastres naturales

29. El Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití informaron de las novedades relacionadas con los derechos humanos en el contexto de los desastres naturales. Señalaron que inmediatamente después de este tipo de desastres y durante el proceso de recuperación solían registrarse denuncias de violaciones de los derechos humanos, como abusos sexuales y discriminación de grupos minoritarios. Tras el terremoto que asoló Haití en enero de 2010 se registraron denuncias de actos de violencia sexual y trata de seres humanos.

30. Los titulares de mandatos señalaron la existencia de lagunas de protección en los marcos jurídicos, de políticas y de aplicación existentes. Se observó que los patrones de discriminación preexistentes exacerbaban (no intencionadamente, sino como resultado de una mala planificación) la desatención de los grupos vulnerables y la insuficiencia de las leyes nacionales para hacer frente a los desastres naturales. Con frecuencia los mecanismos de preparación y recuperación no aplicaban criterios basados en los derechos y, en consecuencia, no se daba prioridad a la promoción y protección de todos los derechos humanos sin discriminación alguna. El Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos había presentado al Consejo un informe con recomendaciones relativas a un marco jurídico para abordar la cuestión de los derechos humanos en el contexto de los desastres naturales y las tareas de reconstrucción (A/HRC/10/13/Add.1). Se estaban elaborando directrices para la aplicación de criterios de derechos humanos en los procesos de recuperación y reconstrucción posteriores a los desastres naturales.

31. Se señaló la necesidad de un cambio de paradigma en las respuestas dadas a los desastres naturales, que pasara del enfoque basado en las necesidades al enfoque basado en los derechos. Se acordó que los procesos de recuperación y reconstrucción debían ser transformadores. Las estrategias debían contemplar la inclusión de disposiciones en el ordenamiento jurídico para hacer frente a los desastres naturales cuando se produjeran. Se debían evitar las estrategias de ejecución que pudieran dar lugar a violaciones de los derechos humanos o perpetuarlas. Se debían tener en cuenta los aspectos históricos que perpetuaban la discriminación contra las personas vulnerables, como los afrodescendientes de Haití.

32. Los procedimientos especiales debían demostrar el valor añadido del enfoque basado en los derechos y también ofrecer orientación conceptual, desde el punto de vista práctico, sobre cómo atender necesidades inmediatas como las de alimento, agua y vivienda, y sobre la introducción de los criterios de derechos en la planificación a corto y largo plazo. Los organismos de ayuda humanitaria aplicaban en su mayoría un enfoque basado en las necesidades. Podían mejorarse la coordinación y la colaboración en torno a la forma de aplicar un enfoque basado en los derechos, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de atender las necesidades inmediatas y la falta de recursos tras los desastres naturales. Siguen resultando problemáticas las cuestiones relativas a la lucha contra la violencia sexual y los servicios de seguridad proporcionados por empresas militares y de seguridad multinacionales privadas.

33. Los participantes subrayaron la importancia de encontrar formas novedosas de promover y proteger los derechos humanos en el contexto de los desastres naturales, que fueran más allá de los métodos de trabajo actuales, como solicitar visitas a los países afectados. Debía mejorarse la coordinación entre los mandatos. Deberían reunirse y ponerse a disposición de toda información y conocimientos sobre la promoción y protección de los derechos humanos antes y después de la recuperación, y sobre la coordinación con los organismos de ayuda humanitaria.

D. Seguimiento coordinado de la labor de los mecanismos de derechos humanos: diálogos con el personal de la sede y las dependencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre el terreno sobre estrategias y buenas prácticas

34. Los representantes de las Oficinas Regionales del ACNUDH para el Sudeste asiático (Bangkok), el África Central (Yaundé), el Oriente Medio y el norte de África (Beirut) y Europa (Bruselas), y de la Oficina del ACNUDH en Colombia, informaron a los participantes de su interacción con los titulares de mandatos, incluida la asistencia prestada durante las visitas a los países, y de sus esfuerzos de seguimiento de las recomendaciones. Se señaló que la participación de los mandatos podría generar sinergias con los gobiernos nacionales y crear oportunidades para las oficinas locales/regionales, también durante los períodos previos y posteriores a las visitas. También se señaló que las recomendaciones de los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el examen periódico universal resultaban valiosas para las dependencias sobre el terreno puesto que les permitían reforzar y promover cambios en las políticas para hacer frente a los problemas de derechos humanos.

35. Las dependencias del ACNUDH sobre el terreno informaron a los participantes de las iniciativas emprendidas para dar más visibilidad a las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, por ejemplo mediante la utilización de publicaciones y bases de datos para seguir su cumplimiento. Se presentaron dos bases de datos: la de la Oficina Regional del ACNUDH en Bangkok, que registraba

sistemáticamente la información relativa a la aplicación de las recomendaciones y las actividades de seguimiento; y la de la Oficina del ACNUDH en Nepal, elaborada conjuntamente con el Gobierno para ayudar a las autoridades a responder mejor a las comunicaciones de los procedimientos especiales. Se informó a los titulares de mandatos del papel de la recién creada Oficina Regional para Europa de ayudar a los titulares de mandatos a establecer contacto con las instituciones europeas para las cuestiones relacionadas con sus mandatos.

36. Los titulares de mandatos agradecieron la valiosa orientación política y el apoyo logístico y sustantivo recibido antes, durante y después de las misiones a países en los que el ACNUDH tenía dependencias sobre el terreno. El personal de esas dependencias señaló que el nivel de apoyo de dichas dependencias o de los equipos de las Naciones Unidas en los países variaba en función, entre otras cosas, de la magnitud y el tipo de representación sobre el terreno de las Naciones Unidas. Se mencionó como aspecto problemático la preparación y realización de misiones a países con escasa o muy limitada presencia de las Naciones Unidas.

37. Se destacó la necesidad de cooperar con los mecanismos regionales y subregionales de derechos humanos y se alentaron las misiones conjuntas con los relatores especiales de los sistemas interamericano y africano de protección de los derechos humanos. Se sugirió que los titulares de mandatos participaran en los eventos de promoción de los derechos humanos organizados por las dependencias del ACNUDH sobre el terreno. Se señaló que esos eventos posibilitaban los contactos oficiosos con los Estados. Se destacó la necesidad de elaborar estrategias conjuntas para difundir información, como las declaraciones formuladas al término de las visitas y los informes sobre las misiones y su traducción a los distintos idiomas nacionales. También se alentó a los titulares de mandatos a aprovechar más el creciente interés de las redes de medios de comunicación regionales en los problemas de derechos humanos.

38. Los titulares de mandatos alentaron a las dependencias del ACNUDH sobre el terreno a que les facilitaran más información sobre las cuestiones de derechos humanos que pudieran requerir su atención o que debieran ser estudiadas en mayor detalle por las misiones de investigación. Los representantes del ACNUDH sobre el terreno también instaron a los titulares de mandatos a que estuvieran preparados para ofrecer asesoramiento sobre proyectos de legislación o participar en otras formas de cooperación técnica, en particular la organizada por las dependencias del ACNUDH sobre el terreno y otros componentes del sistema de las Naciones Unidas.

VII. Consultas con los interesados

A. Entidades de las Naciones Unidas

39. Los titulares de mandatos intercambiaron opiniones con las entidades de las Naciones Unidas (el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos) y con el Comité Internacional de la Cruz Roja. Los participantes valoraron la cooperación de las entidades de las Naciones Unidas en la preparación de las visitas a los países, y durante éstas. Se reconoció su conocimiento de las instituciones de las distintas regiones. Sin embargo, se señaló que a menudo era insuficiente la incorporación de la perspectiva de derechos humanos a las distintas actividades y que faltaban procedimientos especiales y sistemas de protección de los derechos humanos, como resultado de lo cual el apoyo prestado a la preparación de las misiones a los países era

limitado. Los participantes alentaron a las entidades de las Naciones Unidas a que sensibilizaran y formaran más a su personal en relación con los enfoques basados en los derechos humanos para conseguir una mejor coordinación.

40. Los representantes de las entidades de las Naciones Unidas valoraron la excepcional capacidad de los procedimientos especiales para transmitir las cuestiones a las audiencias internacionales. Se encomió la capacidad de los procedimientos especiales para extender la protección y promoción de los derechos humanos a áreas en que dichos derechos estaban poco desarrollados. Se instó a los procedimientos especiales a que llevaran a cabo las misiones de forma más sistemática y coordinada.

41. Se expresó preocupación por la protección ofrecida a los testigos que ponían en peligro su vida al ofrecer información a los procedimientos especiales y a las Naciones Unidas en general. Los participantes reclamaron un esfuerzo mayor y más concertado de protección de los derechos y las libertades de esos y otros defensores de los derechos humanos.

42. Los representantes de las entidades de las Naciones Unidas alentaron a los procedimientos especiales a ampliar la cooperación explorando puntos en los que poder cooperar con las entidades, e hicieron particular hincapié en la profundización de las relaciones de trabajo y la mejora de los métodos de trabajo profesionales entre los procedimientos especiales y las entidades de las Naciones Unidas. Se destacó como buena práctica el intercambio eficaz y efectivo de información mediante, por ejemplo, las reuniones informativas previas a las misiones a los países, y se recomendó vivamente que se siguieran identificando las buenas prácticas.

B. Consultas con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos

43. Los titulares de mandatos reconocieron que la contribución de las ONG y las INDH resultaba fundamental para las visitas a los países, la elaboración de los informes temáticos y la prestación de asistencia a las víctimas para la presentación de sus comunicaciones. Encomiaron el que las ONG y las INDH hubieran dado bien a conocer el sistema de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Los representantes de las ONG y las INDH alentaron a los procedimientos especiales a ampliar su papel en la alerta temprana y a estudiar las formas de señalar a la atención del Consejo de Derechos Humanos las cuestiones urgentes. También se destacó la importancia de los llamamientos urgentes para la protección, la colaboración institucionalizada con la sociedad civil, la colaboración con los mecanismos regionales y la incorporación de la perspectiva de género a la labor de los procedimientos especiales.

44. Los informes de los procedimientos especiales se consideraban esenciales para la labor de promoción de la sociedad civil. Podrían mejorarse las comunicaciones de los procedimientos especiales para reforzar la protección de las víctimas. Se destacó la capacidad de los titulares de mandatos para llamar la atención sobre situaciones y temas delicados. Los titulares de mandatos pidieron una mejor coordinación de las reuniones de la sociedad civil organizadas durante las visitas a los países para permitir un uso más eficaz del tiempo y los recursos. Se expresó preocupación por que los Estados no respetaran las invitaciones permanentes. Se destacó la importancia fundamental de la seguridad y la protección de los testigos y se expresó profunda preocupación por la impunidad de que gozaban quienes vulneraban los derechos de los defensores de derechos humanos.

45. Las ONG y las INDH veían el examen del Consejo como una oportunidad de reforzar la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas. Instaron a que se reforzaran las garantías de independencia de los procedimientos especiales. Se expresó

preocupación por el deterioro de la calidad de los diálogos interactivos entre los procedimientos especiales y el Consejo. Se hicieron propuestas para mejorarlos, como la previsión de más tiempo en el Consejo y la posibilidad de interacción oficiosa entre los Estados y los titulares de mandatos. Se lamentó que en las deliberaciones del Consejo los Estados recurrieran cada vez más a acusaciones injustificadas o sin fundamento de violaciones del código de conducta. No tuvo ningún apoyo la propuesta de crear un órgano que supervisara la observancia de dicho código por los titulares de mandatos; se alentó a hacer un mayor uso del procedimiento consultivo interno para examinar las prácticas y los métodos de trabajo. Se destacó la responsabilidad de los Estados en la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales y se sugirió la creación de un mecanismo que garantizara la transparencia y la cooperación. También se alentó al Comité de Coordinación a que participara en el proceso de examen del Consejo de forma que las opiniones de los procedimientos especiales pudieran tenerse en cuenta durante todo el proceso.

46. Los participantes señalaron la penuria de recursos que aquejaba a los procedimientos especiales y pidieron un mayor apoyo de los Estados que les permitiera realizar más actividades. También dejaron claro que las ONG a nivel nacional deberían recibir apoyo financiero y que se debería reforzar su capacidad para que aquéllos que necesitaran protección tuvieran pleno acceso al sistema de procedimientos especiales.

VIII. Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

47. Los respectivos presidentes encabezaron una reunión conjunta de los titulares de mandatos y los asistentes a la 11ª reunión de los comités que se centró en el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. La Relatora Especial para el seguimiento de las observaciones finales del Comité contra la Tortura describió el procedimiento de seguimiento de dicho Comité, mientras que los Relatores Especiales sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias facilitaron información sobre el desarrollo de mecanismos de seguimiento en relación con sus mandatos.

48. En la reunión se debatieron y acordaron recomendaciones que debían aplicarse de forma conjunta. El seguimiento coordinado y sistemático de las recomendaciones y las conclusiones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales y la intensificación de la colaboración entre los dos mecanismos se consideraron cruciales. Era fundamental remitirse a las recomendaciones y conclusiones para poder efectuar el seguimiento, como también identificar y compartir las recomendaciones y conclusiones prioritarias. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los expertos de los órganos de tratados recordaron que la inclusión de sus recomendaciones y conclusiones en el examen periódico universal había reforzado el peso de éstas. Podría mejorarse el seguimiento mediante recomendaciones y conclusiones específicas, mensurables, viables, realistas y con plazos preestablecidos.

49. Los participantes enfatizaron las ventajas comparativas y la complementariedad de ambos mecanismos: se subrayó la flexibilidad de los procedimientos especiales, en particular su capacidad para actuar de forma inmediata y realizar visitas a los países, así como el examen cíclico y periódico de los informes de los Estados por los órganos de tratados. Se alentó a los procedimientos especiales a que reiteraran las recomendaciones de los órganos de tratados durante las visitas. La recomendación de algunos de esos órganos de invitar a los titulares de mandatos pertinentes se consideró una buena práctica. Los participantes pidieron que se celebraran más reuniones conjuntas, incluidas reuniones informativas. Se recomendó una gestión más eficaz de la gran cantidad de documentos

generados por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los boletines informativos y las actualizaciones periódicas, y un mejor aprovechamiento del Índice Universal de los Derechos Humanos. Se sugirió que el ACNUDH elaborara una recopilación de buenas prácticas de cooperación entre los órganos de tratados y los procedimientos especiales.

50. Se hizo hincapié en la importancia decisiva de realizar un seguimiento sostenido tanto a nivel local como a nivel mundial para cerciorarse de la aplicación de las recomendaciones. Los responsables de dicho seguimiento eran los Estados; el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General eran responsables de recordar a dichos Estados esa y otras obligaciones de derechos humanos. A nivel local se recomendó reforzar los vínculos con los interesados, entre otras cosas por medio de una mayor difusión y traducción de las recomendaciones, debates de mesa redonda, estrategias mediáticas eficaces y la facilitación de las visitas de los expertos de los procedimientos especiales y los órganos de tratados. Las actividades de los equipos de las Naciones Unidas en los países y las dependencias sobre el terreno del ACNUDH se consideraban importantes para garantizar el seguimiento.

Anexo

Lista de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y otros titulares de mandatos invitados a asistir a la 17ª reunión

I. Mandatos temáticos

1. Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto
Raquel Rolnik (Brasil)*
2. Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana
Mirjana Najcevska (ex República Yugoslava de Macedonia)*
3. Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
El Hadji Malick Sow (Senegal)*
4. Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
Najat Maalla M'jid (Marruecos)*
5. Experta independiente en la esfera de los derechos culturales
Farida Shaheed (Pakistán)*
6. Relator Especial sobre el derecho a la educación
Vernor Muñoz Villalobos (Costa Rica)*
7. Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias
Jeremy Sarkin (Sudáfrica)*
8. Miembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales 2009/10
Santiago Corcuera (México)*
9. Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
Cephas Lumina (Zambia)*
10. Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
Philip Alston (Australia)*

* Asistió a la reunión.

11. Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza
María Magdalena Sepúlveda (Chile)*
12. Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
Olivier De Schutter (Bélgica)*
13. Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
Frank William La Rue Lewy (Guatemala)*
14. Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias
Asma Jahangir (Pakistán)*
15. Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
Anand Grover (India)
16. Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
Margaret Sekaggya (Uganda)*
17. Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
Gabriela Knaul (Brasil)*
18. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas
James Anaya (Estados Unidos de América)*
19. Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos
Walter Kälin (Suiza)*
20. Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
José Luis Gómez del Prado (España)*
21. Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
Jorge Bustamante (México)*
22. Experta independiente sobre cuestiones de las minorías
Gay McDougall (Estados Unidos de América)*
23. Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
Githu Muigai (Kenya)*
24. Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
Rudi Rizki (Indonesia)*
25. Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias
Gulnara Shahinian (Armenia)*

26. Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
Martin Scheinin (Finlandia)*
27. Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Manfred Nowak (Austria)*
28. Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos
Okechukwu Ibeanu (Nigeria)
29. Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
Joy Ngozi Ezeilo (Nigeria)*
30. Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales
John Ruggie (Estados Unidos de América)
31. Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
Rashida Manjoo (Sudáfrica)*
32. Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento
Catarina de Albuquerque (Portugal)*

II. Mandatos relativos a países

33. Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi
Akich Okola (Kenya)*
34. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya
Surya Prasad Subedi (Nepal)*
35. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
Vitit Muntarbhorn (Tailandia)*
36. Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití
Michel Forst (France)*
37. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar
Tomás Ojea Quintana (Argentina)*
38. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
Richard Falk (Estados Unidos de América)
39. Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia
Shamsul Bari (Bangladesh)*

40. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán
Mohamed Chande Othman (República Unida de Tanzania)

III. Otros

1. Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio
Francis Deng
 2. Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños
Marta Santos Pais*
 3. Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
Radhika Coomaraswamy
 4. Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social encargado de la situación de la discapacidad
Shuaib Chalklen (Sudáfrica)
-